

Sr. Lic. Lorenzo Bailón Cabrera.
Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco.
Presente.

Muy estimado Licenciado:

Me permito molestar tu atención, para informarte de un caso de posible suplantación del otorgante de una escritura pública de poder, mediante la utilización de una credencial de elector presuntamente apócrifa.

En escritura pública número 448, otorgada en Zapopan, Jalisco, el 28 de junio de 2005, ante mi, compareció la señorita GRACIELA MUÑOZ FRAGUEIRO a otorgar un poder general, judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en favor de su padre el señor RAUL ANTONIO MUÑOZ MURADAS, quien la acompañó a otorgarlo.

La otorgante se identificó formalmente ante mi, en los términos del artículo 82-X de la Ley del Notariado, con el original de su credencial para votar, que tuve a la vista y de la que obtuve una copia fotostática que agregué al apéndice, de la que adjunto a su vez, una copia fotostática a este pliego.

El dia de ayer, recibí una llamada de una Notaría del Distrito Federal, mediante la que se me dijo que el apoderado había utilizado el poder para vender un inmueble de la poderdante en aquella ciudad, pero que recibieron un rumor de que la poderdante había fallecido con anterioridad a la fecha de otorgamiento del poder y que probablemente su padre, para evitar el trámite de la sucesión, había recurrido a la suplantación de su hija, (sin poderse demostrar nada de ello).

Con el fin de prevenir el otorgamiento de algún acto irregular y preservar la seguridad de los instrumentos notariales, formulo este aviso, con la sugerencia de que si en alguna de las Notarías del Estado compareciere el referido RAUL ANTONIO MUÑOZ MURADAS a efectuar algún acto en representación de su hija GRACIELA MUÑOZ FRAGUEIRO, se tomen precauciones especiales para que el apoderado no solo proteste en los términos de ley que su mandante goza de capacidad y que el mandato se encuentra vigente, sino que lo demuestre fehacientemente y si la compareciente se ostentare como la propia GRACIELA MUÑOZ FRAGUEIRO, se identifique a través de varios otros medios supplementarios, en los términos del artículo 90 de la Lay del Notariado.

Muchas gracias por tus finas atenciones.

Zapopan, Jalisco, Agosto 12 de 2005.



Lic. Juan Antonio José Cárdenas Dávalos.
Notario Público número 24.

Tomo 1º
Dacto 2535



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PÁRA VOTAR

NOMBRE
MUNOZ
FRAGUEIRO
GRACIELA
DOMICILIO
C TEPEYAC 4667 201 B
COL PRADOS TEPEYAC 46050
ZAPOPAN ,JAL.
FOLIO 0514100112130 AÑO DE REGISTRO 2005 00
CLAVE DE ELECTOR MZFRGR78123016M000
ESTADO 14 DISTRITO
MUNICIPIO 120 LOCALIDAD 0001 SECCION 3135



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
CURVAS O ENREDADURAS.

EL TITULAR ESTA SUSPENDIDO A HONORARIO
EN EL CASO DE CONSEJO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MÁS DEL CARMEN ALBERTO FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Carmen Alberto



FECHAS DE VOTACION	LOCALIDAD						
12 13 08 09	09 10 11 12 13 04 05 06 07 08	12 13 08 09	09 10 11 12 13 04 05 06 07 08	12 13 08 09	09 10 11 12 13 04 05 06 07 08	12 13 08 09	09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

